

Fecha <b>13.09.2022</b>	Sección <b>Revista</b>	Página <b>10</b>
----------------------------	---------------------------	---------------------



# MÉXICO EN LA MIRA POR POLÍTICA ENERGÉTICA

Laura Hernández Villegas

Luego de que Estados Unidos y Canadá solicitaran al gobierno mexicano el inicio de consultas en relación a la Ley de la Industria Eléctrica, por considerar que sus políticas en materia energética vulneran y perjudican la relación comercial, el presidente Andrés Manuel López Obrador aseguró que México no está violando ningún acuerdo del T-MEC.

El mandatario mexicano afirmó que las políticas energéticas que se impulsan desde su gobierno se enfocan en la defensa de la soberanía del país y no violan el Tratado comercial con Estados Unidos y Canadá.

“Quiero dejar de manifiesto que no hay ninguna violación al tratado y, aclarar, que podemos tener relaciones comerciales, pero nuestras políticas las definimos en México y tienen que ver con nuestra Constitución y con las leyes”.

De acuerdo con el Centro de Investigación en Política Pública del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), la Oficina del Representante Comercial de Estados Unidos (USTR) argumentó que la política energética mexicana viola las disposiciones establecidas en los siguientes capítulos del T-MEC.

## RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

López Obrador señaló que las consultas solicitadas por ambos países son procedimientos acordados, y que tanto México, Estados Unidos, como

Canadá han recurrido a estas en ocasiones anteriores.

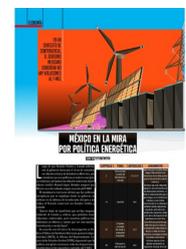
“En primer lugar, es un procedimiento que está establecido en el tratado. Es una consulta acerca de políticas que se presumen contravienen en lo establecido”.

Cabe mencionar que esta es la cuarta ocasión en la que se utiliza el mecanismo general de solución de diferencia del Capítulo 31 del T-MEC. Cuando entró en vigor el acuerdo comercial, Estados Unidos inició un procedimiento en contra de Canadá por la distribución de cupos en el sector lácteo; posteriormente, Canadá llevó a cabo otro procedimiento en contra de EU por una medida de salvaguarda en materia de células fotovoltaicas; más tarde, México y Canadá iniciaron acciones en contra de Estados Unidos por la interpretación y aplicación de las reglas de origen en el sector automotriz.

Por otro lado, la Secretaría de Economía (SE) señaló que estas consultas constituyen la etapa no contenciosa del mecanismo general de solución de controversias que prevé el T-MEC, y a partir de la recepción de estas solicitudes, los gobiernos contarán con un plazo de 75 días para dar solución a las mismas.

En caso de que no se llegue a un acuerdo satisfactorio sobre la correcta aplicación e interpretación de estas disposiciones, tanto Estados Unidos

Continúa en siguiente hoja



Fecha <b>13.09.2022</b>	Sección <b>Revista</b>	Página <b>10</b>
----------------------------	---------------------------	---------------------

como Canadá podrán solicitar el establecimiento de un panel internacional que se encargue de decidir sobre el asunto.

**DEFENSA DE LA SOBERANÍA NACIONAL**

Además, el mandatario también resaltó que el petróleo y el litio son de los mexicanos por lo cual el tema energético no será puesto a negociación. Agregó que la agenda nacional se establece en beneficio de los mexicanos, de acuerdo con el plan de desarrollo de México, y no a partir de recomendaciones de instituciones extranjeras.

“Tenemos que hacer valer nuestra soberanía y el petróleo es nuestro, es de la nación y eso es lo

que estamos haciendo y se va aclarar todo”, expresó.

Cabe recordar que en octubre del año pasado, el mandatario mexicano había reiterado que la iniciativa de **reforma eléctrica**, impulsada por su gobierno, no afectaba el acuerdo comercial con Estados Unidos y Canadá.

En su momento, señaló que el propósito de la misma era beneficiar al país con más inversiones, evitar el aumento en el precio de la luz e impulsar a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y a Petróleos Mexicanos (Pemex), por ser son empresas públicas sin fines de lucro y de los mexicanos. ☒

CAPÍTULO	TEMA	ARTÍCULOS	ARGUMENTO
2	Trato nacional y acceso de mercancías al mercado	2.3 y 2.11	Determina que los países deben otorgar trato nacional a las mercancías de los otros países que forman parte del acuerdo comercial.
14	Inversión	14.4	Establece que cada integrante otorgará a los inversionistas de los otros países miembros, un trato no menos favorable que el que otorgue, en circunstancias similares, a sus propios inversionistas en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de inversiones en su territorio.
22	Empresas propiedad del estado y monopolios designados	22.2	Del ámbito de aplicación que determina que las empresas propiedad del Estado deberán otorgar un trato no menos favorable a empresas privadas nacionales o extranjeras.
29	Publicación y administración	29.3	Establece que las partes deberán implementar su legislación nacional de forma uniforme, imparcial y razonable.